



Fibra Inn publica las Resoluciones de su Asamblea Extraordinaria de Tenedores de FINN18

Monterrey, México, 11 agosto de 2020 – Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria F/1616 o Fibra Inn (BMV: FINN13, ADR/OTC: DFBRY) (“Fibra Inn” o “la Compañía”), el fideicomiso de bienes raíces hotelero en México internamente administrado y especializado en servir al viajero con marcas globales, informa sobre las resoluciones adoptadas durante la Asamblea Extraordinaria de Tenedores de FINN18 que se llevó a cabo el 10 de agosto de 2020.

RESOLUCIONES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE FINN18

PRIMERA.- Se autoriza, por el 71.19% (setenta y uno punto diecinueve por ciento) del 95.40% de los certificados FINN 18 representados en la Asamblea, la contratación de los Financiamientos y el otorgamiento de una dispensa al cumplimiento de la obligación prevista en el inciso (iii) de la fracción k., de la cláusula Vigésima Tercera del Título FINN 18 que ampara los Certificados FINN 18, que estaría vigente con efectos inmediatos a partir de la fecha de la presente Asamblea por un plazo no mayor al primer trimestre de 2022 o hasta que se alcance un EBITDA (equivalente al Ingreso Consolidado Disponible para Servicio de Deuda definido en el Título que ampara los Certificados FINN 18) de los últimos 12 meses por encima de Ps. 625 millones lo que ocurra primero; en el entendido que: (A) durante la vigencia de la emisión de los certificados FINN 18, Fibra Inn no podrá, ni permitirá a cualquiera de sus Subsidiarias (según dicho término se define en el Título FINN 18), contratar Deuda Garantizada (según dicho término se define en el Título FINN 18) si, al dar efecto en forma inmediata a dicha Deuda Garantizada y a cualquier otra Deuda Garantizada contratada desde la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente (según dicho término se define en el Título FINN 18) previo a la contratación de la Deuda Garantizada adicional y a la aplicación de los recursos netos de dicha Deuda Garantizada sobre una base pro-forma, el monto total de principal de la Deuda Garantizada insoluble es superior a 15% (quince por ciento) de la suma de (sin duplicar): (i) los Activos Totales (según dicho término se define en el Título FINN 18) de Fibra Inn a la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente y (ii) el precio total de activos inmobiliarios adquiridos y la cantidad total de recursos obtenidos a través de colocaciones de valores (en la medida en que dichos recursos no hayan sido utilizados para adquirir activos inmobiliarios o reducir Deuda (según dicho término se define en el Título FINN 18)) por Fibra Inn o cualquier Subsidiaria desde la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente; y (B) los recursos obtenidos por la contratación de las líneas de crédito revolventes por hasta Ps. 400 millones, se destinen exclusivamente a financiar requerimientos de corto plazo, tales como IVA por recuperar, capital de trabajo, gastos financieros, entre otros.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la resolución inmediata anterior, se autoriza, por el 71.19% (setenta y uno punto diecinueve por ciento) de los Certificados FINN 18 representados en la Asamblea, modificar el inciso (ii) de la letra k., de la cláusula Vigésima Tercera del Título FINN 18 que ampara los Certificados FINN 18, para quedar de la siguiente manera:

En México:
Sergio Martínez, RI
Fibra Inn
Tel. 81-5000-0200
ir@fibrainn.mx





- “(ii) *Limitaciones respecto de Deuda Garantizada.* No podrá, ni permitirá a cualquiera de sus Subsidiarias, contratar Deuda Garantizada si, al dar efecto en forma inmediata a dicha Deuda Garantizada y a cualquier otra Deuda Garantizada contratada desde la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente previo a la contratación de la Deuda Garantizada adicional y a la aplicación de los recursos netos de dicha Deuda Garantizada sobre una base pro-forma, el monto total de principal de la Deuda Garantizada insoluble superior a 15% (quince por ciento) de la suma de (sin duplicar): (i) los Activos Totales de la Emisora a la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente y (ii) el precio total de activos inmobiliarios adquiridos y la cantidad total de recursos obtenidos a través de colocaciones de valores (en la medida en que dichos recursos no hayan sido utilizados para adquirir activos inmobiliarios o reducir Deuda) por la Emisora o cualquier Subsidiaria desde la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente.”

TERCERA.- Se autoriza e instruye al Fiduciario y al Representante Común, por el 71.19% (setenta y uno punto diecinueve por ciento) de los Certificados FINN 18 representados en la Asamblea (i) modificar el Título FINN 18 en términos sustancialmente iguales al documento que se adjunta al presente como Anexo 2, considerando, en su caso, cualquier modificación que al efecto requiera la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), (ii) solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la actualización de inscripción de los Certificados FINN 18 en el Registro Nacional de Valores, (iii) realizar el canje del nuevo título por el originalmente depositado en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”) y (iv) realizar cualquier otro acto relacionado y/o necesario al efecto o en virtud de cualquier solicitud de cualesquiera autoridades y entidades incluyendo, sin limitar, a la CNBV, al Indeval y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

CUARTA.- Se autoriza a Oscar Eduardo Calvillo Amaya, Miguel Aliaga Gargollo, Alejandro Javier Leal-Isla Garza, Lizeth Mariel Pedraza Nava e Iván Alberto San Miguel García para que, en caso de ser necesario, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos (i) instruyan al Fiduciario y al Representante Común, a efecto llevar a cabo lo acordado en las resoluciones adoptadas en esta Asamblea y (ii) lleven a cabo cualquier gestión y/o acto jurídico encaminado a dar cumplimiento a dichas resoluciones.

QUINTA.- Se autoriza al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común para llevar a cabo, entre otros, los siguientes trámites: (i) acudan, en caso de ser necesario, ante el Notario Público o Corredor Público de su elección a protocolizar la presente acta, (ii) presenten las solicitudes, avisos y notificaciones y realicen cualquier tipo de trámite que sea necesario y/o conveniente con base en los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, así como para realizar las precisiones necesarias o que se estimen convenientes en la presente acta, y (iii) expidan las copias simples o autenticadas que de la presente acta les sean solicitadas por persona con capacidad legal suficiente para solicitarlas.

SEXTA.- Se aprueba y firma el acta levantada con motivo de la presente Asamblea y se instruye al Fiduciario la realización de todos los actos aquí referidos, tomando la presente acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar.



Quiénes Somos

Fibra Inn es un fideicomiso mexicano formado primordialmente para adquirir, desarrollar y rentar un amplio grupo de propiedades destinadas al hospedaje en México para servir al viajero de negocios. Se tienen celebrado contratos de franquicia, de licencia y uso de marca con cadenas hoteleras internacionales para operar sus marcas globales; además de tener propiedades que operan con marcas nacionales. Adicionalmente se tiene convenios de desarrollo. Estas marcas cuentan con algunos de los más importantes programas de lealtad en la industria hotelera. Fibra Inn cotiza sus Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios, o “CBFIs” en la Bolsa Mexicana de Valores bajo la clave de pizarra “FINN13” y su ADR cotiza como “DFBRY” en el mercado *over-the-counter* en Estados Unidos.

www.fibrainn.mx

Declaraciones sobre Eventos Futuros

Este comunicado de prensa contiene declaraciones a futuro. Estas declaraciones son declaraciones que no están basadas en hechos históricos y que están basados en la visión actual de la Administración y sus estimaciones en circunstancias económicas futuras, condiciones de la industria, desempeño de la compañía y de sus resultados financieros. También algunas reclasificaciones se realizaron para hacer las cifras comparables. Las palabras “anticipar”, “creer”, “estimar”, “esperar”, “planear” y expresiones similares a las que se refiere la Compañía, se pueden identificar como declaraciones sobre eventos futuros. Declaraciones en cuanto el pago de dividendos o distribuciones, la implementación de las principales estrategias operativas y financieras, así como los planes de inversión, la dirección de operaciones futuras y los factores o tendencias que afecten la condición financiera, liquidez o los resultados de operación son ejemplos de declaraciones a futuro. Dichas declaraciones reflejan la actual visión de la Administración y son sujetas a ciertos riesgos e incertidumbre. No existe una garantía de que los eventos esperados, tendencias o resultados ocurran. Las declaraciones están basadas en muchos supuestos y factores, incluyendo factores económicos y situación del mercado, de la industria y de factores de operación. Cualquier cambio en dichos supuestos o factores podrían ocasionar resultados que podrían cambiar materialmente las expectativas actuales.